



ACUERDO No. CSJRIA23-17
13 de enero de 2023

“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 12 de enero de 2023, con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio 001 del 11 de enero de 2023 radicado bajo el número EXTCSJRI23-78 la funcionaria **Olga Cristina García Agudelo**, Juez Primera Civil del Circuito de Pereira, le informó a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario del Despacho por el término de tres (3) días contados a partir del lunes 16 de enero y hasta el 18 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Que la autorización para el cierre extraordinario del Despacho se requiere, según el Oficio remitido por la funcionaria judicial, en atención a la entrega de los expedientes digitalizados que se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2022 por parte de la empresa contratista, pues se es necesaria la revisión de cada expediente y la incorporación de todo lo actuado durante el término de labores de la empresa citada, en el cual el Despacho continuó laborando normalmente en el Drive que se venía manejando de los mismos procesos.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que, de acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 12 de enero de 2023, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia, de optimizar la gestión judicial y porque se trata del proceso de entrega de los expedientes digitalizados por parte de la empresa contratista, esta Corporación encuentra justificado autorizar el cierre del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, cuya titular es la funcionaria **Olga Cristina García Agudelo** y del reparto por el término de tres (3) días contados a partir del lunes 16 de enero y hasta el 18 de enero de 2023, inclusive.

Que el cierre del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, cuya titular es la funcionaria **Olga Cristina García Agudelo** se autoriza respecto al reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante los días contados a partir del lunes 16 de enero y hasta el 18 de enero de 2023, inclusive.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, cuya titular es la funcionaria **Olga Cristina García Agudelo** y del reparto tanto de procesos ordinarios como de acciones constitucionales durante los días contados a partir del lunes 16 de enero y hasta el 18 de enero de 2023, inclusive, sin lugar a compensación.

PARÁGRAFO. La titular del Despacho deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución al correo electrónico del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira a de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Sistemas, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO. El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 13 de enero de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO.
Presidente.

MP: JRT
Elaboró: JRT/Jjma.
Revisó: BEAV



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Magistrada.